ESTÍMULOS 2023

CONVOCATORIA VENTANILLA ABIERTA PARA LA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y/O CULTURAL, LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

Contenido

INTRODUCCIÓN 5

MARCO NORMATIVO APLICABLE 6

GLOSARIO 6

1. INFORMACIÓN GENERAL 8

1.1. PROPÓSITO 8

1.2 AGENDA DE CONVOCATORIAS 8

Capítulo I. CONVOCATORIA PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL 8

Capítulo II. CONVOCATORIA PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL 8

Capítulo III. CONVOCATORIA PARA LA CIRCULACIÓN EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS PARA LA FESTIVIDAD Y CELEBRACIONES PATRIMONIALES Y CULTURALES 9

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN 9

2.1. INVOLUCRADOS DE LA CONVOCATORIA 9

2.2. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA 10

2.3. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA 11

3. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 12

3.1. SOBRE PARTICIPACIÓN EN LÍNEA Y FORMULARIO 12

3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS 13

3.3. CAUSALES DE RECHAZO 14

4. SOBRE JURADOS Y EVALUACIÓN 16

4.1. JURADOS 16

4.2. DELIBERACIÓN Y FALLO 16

4.3. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES 17

5. SOBRE DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR 17

6. SOBRE GANADORES 18

6.1. PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS A GANADOR 18

6.2. ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE LOS RECURSOS 18
6.3. FORMAS DE PAGO 19
6.4 DESCUENTOS DE LEY 19
6.5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES 20
6.5.1 DERECHOS DE LOS GANADORES 20
6.5.2. DEBERES DE LOS GANADORES 21
7. ANOTACIONES GENERALES 21
CAPITULO I CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL 27
OBJETO 28
CRONOGRAMA PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL 29
PRESUPUESTO 30
CRITERIOS DE EVALUACIÓN 31
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS 32
DOCUMENTOS PARA EL JURADO 35
ANEXOS PARA DOCUMENTOS PARA EL JURADO 37
DOCUMENTOS LEGALIZACIÓN ESTÍMULO 39
CAP. II CIRCULACIÓN LOCAL 44
OBJETO 44
CRONOGRAMA PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL 45
PRESUPUESTO 46
CRITERIOS DE EVALUACIÓN 48
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS 48
DOCUMENTOS PARA EL JURADO 52
DOCUMENTOS LEGALIZACIÓN ESTÍMULO 54
CAP. III CIRCULACIÓN EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS PARA LA FESTIVIDAD Y CELEBRACIONES PATRIMONIALES Y CULTURALES 57
OBJETO 58

CRONOGRAMA PARA LA CIRCULACIÓN EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS PARA LA FESTIVIDAD Y CELEBRACIONES PATRIMONIALES Y CULTURALES 59
PRESUPUESTO 60
CRITERIOS DE EVALUACIÓN..... 61
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS..... 62
DOCUMENTOS PARA EL JURADO 64
ANEXOS PARA DOCUMENTOS PARA EL JURADO 65
DOCUMENTOS LEGALIZACIÓN ESTÍMULO 66
LISTA DE ENTREGABLES A LA SECRETARÍA DE CULTURA 66

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Cultura, en el sector administrativo Cultural, tiene como misión *garantizar a los habitantes de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes*.

Cada vez el arte y la cultura caleña rompen fronteras y los artistas, cultores y gestores culturales de la ciudad buscan alternativas o estrategias para circular sus proyectos artísticos a nivel local, nacional e internacional, ya que esto favorece considerablemente desde las dinámicas de visibilización y articulación la situación profesional, social y económica de los artistas y profesionales de la cultura.

Como respuesta a la necesidad del sector cultural en materia de circulación local, nacional e internacional, la Administración del Distrito de Santiago de Cali, busca desarrollar acciones que fomenten la visibilización de los artistas en escenarios estratégicos que permita la promoción de la cultura, el desarrollo y fomento de la identidad cultural, ciudadana, artística y formativa de la ciudad a través de los artistas, agentes culturales y entidades que la promueven, generando oportunidades de intercambio cultural que logren contribuir al fortalecimiento del sector y al posicionamiento de la ciudad como una ciudad competitiva desde sus riquezas culturales y creativas.

Este año 2023 la Secretaría de Cultura continúa invitando a presentar los requerimientos para la circulación en arte y cultura que fomenten, promocionen y difundan las expresiones artísticas y las diferentes manifestaciones culturales mediante la circulación y la participación de los artistas en escenarios estratégicos culturales y/o artísticos que hayan sido invitados de formato corto como presentaciones, exposiciones, foros, congresos, temporadas, circuitos concertados de festivales, giras, carnavales o fiestas tradicionales que se desarrollen a nivel local, nacional e Internacional.

Además, este año en su segunda versión la Convocatoria de Ventanilla abierta se

fortalece ofreciendo al sector dos posibilidades de participación a nivel local , las cuales en primer lugar busca fomentar la circulación local de artistas o agrupaciones artísticas de diferentes formatos, pertenecientes al sector de las artes escénicas de Santiago de Cali, brindando un reconocimiento económico en materia de honorarios para dichas agrupaciones artísticas o artistas, garantizando a su vez todas las condiciones técnicas y logísticas para cada una de sus presentaciones. Lo anterior, realizado en el marco de algunas de las estrategias de circulación propuestas por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali como lo son para la vigencia 2023 la estrategia de "Ruta cultural del Río" o "Cali se mueve con las comunas y los corregimientos". En escenarios públicos de la programación de la Secretaría de Cultura y en segundo lugar es tener la posibilidad de atender con apoyo logístico y escénico aquellos requerimientos para eventos, carnavales o fiestas tradicionales de las comunas y corregimientos del Distrito de Santiago de Cali.

El presente documento establece las condiciones para participar en los diferentes capítulos de la Convocatoria de Ventanilla Abierta 2023.

MARCO NORMATIVO APLICABLE

El presente documento para la Convocatoria Ventanilla Abierta 2023 se sustenta bajo la normatividad de la Convocatoria Estímulos Cali 2023, remitirse a términos de referencia generales de la convocatoria.

https://www.cali.gov.co/cultura/publicaciones/174785/terminos-de-referencia-estimulos-cali-2023/

GLOSARIO

- **Agenda de Convocatorias:** Descripción de las convocatorias destinadas al fortalecimiento del sector artístico y cultural ofertadas por la Secretaría de Cultura de Cali, vinculadas la Convocatoria de Ventanilla Abierta
- **Ciclos de participación:** Se refiere a la posibilidad que la Secretaría de Cultura tiene para realizar apertura a distintos estímulos para el arte y la cultura.

- **Convocatoria:** invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, formación, producción y circulación de bienes y servicios; desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.
- **Criterios de evaluación:** son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.
- **Documentos administrativos:** Conjunto de documentos que identifican la identidad del proponente. Estos documentos son subsanables.
- **Documentos para el jurado:** hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado para cada uno de los estímulos ofrecidos. Estos documentos no son subsanables.
- **Entregables:** compromisos tangibles e intangibles que cada ganador se compromete a entregar a la Secretaría de Cultura una vez finalizada la etapa de ejecución de las propuestas. Dichos entregables se encuentran suministrados en los términos específicos de cada estímulo ofertado.
- **Fomento:** Propone establecer la gestión y participación del sector de las artes y la cultura a través de procesos de transparencia para el acceso a los recursos públicos del sector cultural en la ciudad.
- **Impacto:** el impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un proyecto o programa para la población objetivo y para el entorno, sean efectos o consecuencias deseadas (Planificadas) o sean no deseadas.
- **Portafolio:** se denomina así al documento que reúne el conjunto de los trabajos realizados por un profesional a lo largo de su trayectoria.
- **Propuesta:** está conformada por los documentos técnicos y los documentos para el jurado.
- **No subsanable:** Documento que no tiene la posibilidad de ser reemplazado, por tal motivo, no cuenta en el momento de sumar puntaje.
- **Resolución**: Es el acto administrativo mediante el cual, entre otras determinaciones, se da apertura a la Convocatoria y se otorgan los estímulos correspondientes a cada proceso.
- **Subsanable:** Que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.
- **Trayectoria:** curso o evolución que, a lo largo del tiempo, sigue el comportamiento de una persona o de un grupo social en sus actividades intelectuales, morales, artísticas, económicas, etc.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. PROPÓSITO

Posibilitar a la comunidad artística y cultural caleña la oportunidad de circular mediante la participación en escenarios estratégicos culturales y/o artísticos de formato corto que se desarrollen a nivel local, nacional e internacional.

1.2 AGENDA DE CONVOCATORIAS

Capítulo I. CONVOCATORIA PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

Apoyar (máximo 5 días) la circulación internacional y (máximo 3 días) la circulación nacional de artistas o gestores culturales que hayan sido aceptados y/o invitados para la asistencia a un evento artístico o cultural en el exterior o nivel nacional de corto formato, con el fin de fomentar y promover el intercambio de saberes culturales. La invitación y/o inscripción debe generar una contrapartida para la circulación a realizar, ya sea de logística, tiquetes de traslado terrestre, aéreo o fluvial, traslados terrestres en el país de destino, hospedaje o alimentación en el periodo de estadía.

Capítulo II. CONVOCATORIA PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL

Fomentar la circulación local de artistas o agrupaciones artísticas de diferentes formatos, pertenecientes al sector de las artes escénicas de Santiago de Cali, con el objetivo de generar plataformas de visibilización a través de dinámicas de resignificación o apropiación de espacios públicos y/o estratégicos de la ciudad; brindando un reconocimiento económico en materia de honorarios para dichas agrupaciones artísticas o artistas, garantizando a su vez todas las condiciones técnicas y logísticas para cada una de sus presentaciones. Lo anterior, realizado en el marco de algunas de las estrategias de circulación propuestas por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali como lo son para la vigencia 2023 la estrategia de “Ruta cultural del Río” o “Cali se mueve con las comunas y los corregimientos”.

Capítulo III. CONVOCATORIA PARA LA CIRCULACIÓN EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS PARA LA FESTIVIDAD Y CELEBRACIONES PATRIMONIALES Y CULTURALES

Con el fin de fortalecer y apoyar los diferentes encuentros en las comunas y corregimientos del Distrito de Santiago de Cali, desde las estrategias de circulación de la Secretaría de Cultura de la Alcaldía de Cali busca desarrolla esta convocatoria para seguir visibilizando a los artistas locales, fortaleciendo los lazos comunitarios y continuando con la constante participación en los diferentes territorios.

Estos tipos de encuentros no sólo reúne talentos, sino que se convierte en una gran vitrina para potenciar los procesos culturales y artísticos que emergen en la capital del Valle del Cauca, como parte de las iniciativas comunitarias.

Reconociendo la importancia que representan las celebraciones y festividades para la reactivación económica, especialmente para los pequeños emprendedores y el fortalecimiento de procesos de sana convivencia y proyección social y cultural.

Nota 1. La apertura de otros Capítulos o Ciclos para la selección de otras propuestas de circulación, se estará informando según la agenda de la Secretaría de Cultura de Cali, estos se encontrarán sujetos a los presentes términos de referencia; por lo anterior, se recomienda estar pendiente y leer detenidamente los comunicados y adendas por medio de la página oficial, en donde se encontrarán publicados. (link de la página oficial)

https://www.cali.gov.co/cultura/

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

2.1. INVOLUCRADOS DE LA CONVOCATORIA

- **Proponentes:** Personas Naturales y Grupos Constituidos/conformados que presentan propuestas dentro de la Convocatoria.
- **Candidato (s) (a) (as) a ganador (es) (a) (as):** Proponentes, que, de

acuerdo con la valoración recibida y su idoneidad, reciben concepto favorable del comité técnico para recibir un estímulo y empiezan adelantar los trámites administrativos finales.

- **Ganador (es) (a) (as):** Candidatos (s) (a) (as) a ganador (es) (a) (as) que han tramitado efectivamente los requisitos administrativos de la convocatoria y reciben un apoyo para llevar a cabo su iniciativa de circulación nacional o internacional.
- **Jurados (as):** Personas calificadas y con alto conocimiento en circulaciones artísticas y culturales seleccionadas mediante convocatoria y las cuales tienen a su cargo la evaluación de las propuestas.
- **Comité Técnico:** Organismo integrado por profesionales de la Secretaría de Cultura, que coordina el proceso de solicitudes de los ganadores de las convocatorias adscritas al Programa Estímulos en sus diferentes aspectos.

2.2. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

- **PERSONAS NATURALES:** Ciudadanos (as) colombianos (as) o extranjeros (as) mayores de dieciocho (18) años, que certifiquen el desarrollo de alguna manifestación artística y que residan al menos durante los dos años (2) anteriores a la fecha de presentación de su propuesta en el Distrito de Santiago de Cali.
- **GRUPO CONSTITUIDO/CONFORMADO:** Alianzas temporales de mínimo dos (2), integrantes que certifiquen su residencia en Santiago de Cali de al menos el 50% de sus integrantes, para el caso de la presente convocatoria, el grupo constituido /conformado será la totalidad de personas que realizarán la circulación artística o cultural. Estos deberán estar conformados por la totalidad de integrantes que circularán.
- **PERSONA JURÍDICA: (únicamente para la CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN LOCAL Y LA CIRCULACIÓN EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS PARA LA FESTIVIDAD Y CELEBRACIONES PATRIMONIALES Y CULTURALES).** Se entiende por persona jurídica la entidad con o sin ánimo de lucro que cuenta con una constitución mínima de un (1) año a la fecha de apertura de la convocatoria, domicilio principal en la ciudad de Cali, matrícula mercantil con vigencia no mayor a noventa (90) días y quienes en su objeto social o sus estatutos evidencian como objetivo misional actividades de carácter artístico y cultural.

Nota 2. Sobre *Persona natural.*

Al presentarse como *Persona natural*, se entenderá que es una circulación **individual**, por lo que se rechazará las propuestas de esta categoría que proyecten más de una persona en su presupuesto.

2.3. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

- Propuestas que no cuenten con la documentación requerida por la entidad.
- Quienes no cumplan con los requisitos necesarios para la inscripción en los tiempos estipulados.
- No encontrarse sujeto a conflicto de intereses, inhabilidades e incompatibilidades, conforme a las leyes vigentes en la República de Colombia, tales como: Parentesco de consanguinidad, Grado de consanguinidad, Afinidad legítima y Parentesco civil.
- Personas Naturales colombianos (as) o extranjeros (as) menores de dieciocho (18) años.
- Personas naturales con contratos vigentes de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, así como en las unidades administrativas especiales adscritas a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, a excepción de aquellos que estén vinculados en Calidad de Monitor Cultural.
- Personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, así como de las unidades administrativas especiales adscritas a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.
- Personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente Convocatoria por parte de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.

Nota 3: *Cantidad de inscripciones*

Los proponentes sólo podrán realizar una inscripción a la convocatoria, en caso de estar vinculado en otra iniciativa que esté participando, automáticamente se anulará la totalidad de las inscripciones existentes a las que esté vinculado el inscrito.

Nota 4: *Limitaciones e inhabilidad*

Las limitaciones de participación expuestas se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas

las etapas y ciclos de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del apoyo correspondiente. En caso que exista alguna inhabilidad o impedimento de la Persona Natural o el Grupo Constituido / Conformado, se inhabilitará a la persona o la totalidad del grupo. Adicionalmente, si la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura encuentra que un ganador no puede hacerse acreedor al apoyo pertinente, dada una causal de inhabilidad, la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura no será responsable por ninguna ejecución económica y financiera en la que hubiese incurrido tal ganador declarado inhabilitado.

Nota 5: *Desistimiento*

En el caso de fallecimiento o que el beneficiario desista de recibir los recursos se otorgará el apoyo a la Persona Natural o Grupo Constituido / Conformado, que haya sido declarado como suplente por los jurados si es el caso.

3. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

3.1. SOBRE PARTICIPACIÓN EN LÍNEA Y FORMULARIO

La presentación de propuestas podrá realizarse por el siguiente vínculo: www.culturaenlineacali.co

A continuación, algunas recomendaciones para presentar las propuestas en forma digital:

- Cree un usuario registrando su correo electrónico activo y una contraseña que recuerde, esto le permitirá acceder a la información de la Convocatoria las veces que sea necesario.
- Seleccione la convocatoria de su interés e inscriba su propuesta de acuerdo al tipo de proponente (Persona Natural, Persona Jurídica o Grupo constituido /conformado).
- Verifique que está diligenciando el formulario correspondiente al tipo de proponente (persona natural, persona jurídica o grupo conformado/constituido).
- El formulario de participación deberá ser diligenciado en su totalidad. Los campos con asterisco (*) son de obligatorio diligenciamiento.
- Todos los documentos solicitados deberán ser cargados en formato PDF máximo 10 MB.

- Recuerde digitar su nombre y/o el nombre tal como aparece en el documento de identidad, de lo contrario no será posible realizar la entrega del estímulo correspondiente.
- En la medida que vaya diligenciando el formulario de participación en la plataforma, esta irá guardando la información suministrada en su usuario y podrá salir e ingresar de su cuenta las veces que sea necesario, encontrando siempre que vuelva a ingresar a la plataforma el avance alcanzado.
- Una vez diligenciados los formularios pertinentes y adjuntada la documentación que corresponda a cada estímulo, el proponente podrá enviar su propuesta según el formulario en línea. Deberá accionar el botón **"finalizar proceso"** dispuesto en el formulario de participación y recibirá un código de participación; si por alguna razón no lo recibe en este periodo, por favor comuníquese con el equipo de la Convocatoria al correo electrónico estimulos.cultura@cali.gov.co

Nota 6. *Sobre postulación virtual*

Usted podrá modificar o actualizar su documentación y/o propuesta, cuantas veces lo requiera, antes de la fecha de cierre del ciclo en el cual participa. Una vez cierre la convocatoria, el Comité Técnico no aceptará solicitudes de los proponentes para modificar o actualizar la documentación y/o las propuestas enviadas. Tenga en cuenta que, si decide modificar algún elemento durante las últimas horas previas al cierre del estímulo, la plataforma puede presentar problemas al cargar los documentos debido al alto tráfico de usuarios. El Comité Técnico no se hace responsable ni recibirá propuestas que no se alcancen a formalizar.

3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El equipo de la Convocatoria Estímulos verificará que los documentos recibidos cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para jurados). Solo aquellos que reúnan tales requisitos serán enviados a evaluación.

Los participantes podrán consultar el "estado de los proyectos presentados", ingresando a la plataforma www.culturaenlineacali.co y Los estados que encontrará serán los siguientes:

- **Rechazado:** La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria.
- **En estudio**: Cumple con los requisitos y pasa a evaluación de jurados.

Nota 7. *Consecuencias de rubros no aceptables*
Quienes incluyan en el modelo de presentación de su propuesta, rubros que no sean posibles de apoyar según el presente documento.

Nota 8. *Corrección de Estados*
La Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados de las propuestas o causales de rechazo publicadas. Dicha actuación deberá tener una justificación válida y comprobable.

3.3. CAUSALES DE RECHAZO

El Comité Técnico rechazará las propuestas que no cumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El participante presenta dos (2) o más propuestas al mismo ciclo; en este caso será rechazada una de ellas de manera aleatoria.
- La propuesta que fue enviada por correo certificado o entregar presencialmente en ventanilla única de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali. (Recuerde que solamente está habilitada la postulación virtual mediante el formulario de postulación de la convocatoria).
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de participante no corresponde al ofertado en la convocatoria o su perfil no se adecua al perfil exigido.
- El participante no presentó los documentos administrativos en el término dado para subsanarlos.
- El participante no adjuntó documentos técnicos para el jurado.
- El participante adjunto documentos para el jurado, que no permitan su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido

- El participante no presentó documentos técnicos necesarios en la propuesta, no cumple con las consideraciones o requisitos habilitantes exigidos para la ejecución del proyecto.
- Los documentos presentados y/o enlaces de internet relacionados no abren o se encuentran dañados.
- El participante se encuentre en situación de inhabilidad o incompatibilidad de participa
- La propuesta presentada a los jurados se encuentra registrada varias veces a nombre de diferentes proponentes en un mismo ciclo.
- Cuando la ejecución de la propuesta exceda el tiempo de ejecución dado por la convocatoria.
- La propuesta se presenta en los anexos o formatos diferentes a los obligatorios señalados en esta convocatoria, o cuando el formulario incluido sea modificado o se encuentre incompleto o mal diligenciado.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz, legítima, legal o no corresponde a la realidad, en cualquier etapa del proceso.
- No hacen uso de los formatos (anexos) obligatorios establecidos por la convocatoria.
- Las personas naturales o integrantes del Grupo constituido /conformado que se hayan visto beneficiadas en alguno de los cuatro ciclos de la Convocatoria Ventanilla Abierta de le vigencia 2022.
- En caso de que un proponente contacte a uno o varios miembros del jurado evaluador, su propuesta será rechazada inmediatamente.

Nota 9. ***Revisión de la causal de rechazo***

En caso de presentarse una solicitud de revisión del rechazo generado en virtud de cualquiera de las causales arriba descritas, el Comité Técnico de la convocatoria, procederá a revisar que el rechazo se encuentre bien formulado y de ser el caso corregirá y dará trámite a la propuesta, dichas reclamaciones deberán hacerse en el término de tres (3) días calendario, posteriores a la notificación del rechazo, término en el cual la decisión de rechazo quedará en firme y será inapelable.

4. SOBRE JURADOS Y EVALUACIÓN

4.1. JURADOS

La *Convocatoria Ventanilla Abierta* contará con una terna de jurados expertos teniendo en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad en su área, así como la experticia académica o práctica en el área desde cada una de las líneas de acción en la presente convocatoria.

Para conocer las facultades y los compromisos que el Jurado evaluador asume (garantizando que su decisión se enmarca en los principios de transparencia y objetividad), puede consultarlo en los términos de referencia de la Convocatoria Banco de Jurados, en el siguiente link

https://www.cali.gov.co/cultura/publicaciones/174787/terminos-de-referencia-banco-de-jurados-cali-2023/

4.2. DELIBERACIÓN Y FALLO

Cada jurado, tras leer y evaluar las propuestas que se le han asignado, seleccionará las que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. Entre las propuestas presentadas a deliberación se designarán los candidatos a ganadores; esta designación se hará en orden descendente de mayor a menor, bajo la evaluación realizada; de la misma manera, si el jurado lo decide seleccionarán uno o varios suplentes viables conforme a su criterio. Los proponentes que obtengan un puntaje igual o superior a **sesenta (60)** puntos en las evaluaciones individuales, conformarán la lista de elegibles para proceder a la deliberación. Lo anterior quiere decir que los proyectos evaluados por menos de 60 puntos quedarán automáticamente finalizada su participación.

Posterior a esto el acta de deliberación se trasladará al Comité Técnico para la verificación de los candidatos. Cuando los candidatos se encuentren inhabilitados, no cumplan con la entrega de documentación o renuncien aceptarlo, serán

reemplazados según el orden designado por los jueces por el suplente que en su orden siga.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Comité Técnico declarar desierto el ciclo y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso el Comité Técnico dispondrá de los recursos económicos disponibles para otro ciclo de la convocatoria. El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta. El acta emitida será acogida por el Comité Técnico.

4.3. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Una vez se haga el traslado del acta de veredicto suscrita por los jurados, el Comité Técnico entrará a verificar las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de los candidatos a ganadores a través del Sistema de Información Cultural (SIC)/Oficina de Gestión del Conocimiento y las dependencias relacionadas. De encontrarse alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o se encontrará el candidato a ganador inmerso en una de las prohibiciones expuestas en este documento, éste quedará rechazado y lo reemplazará el siguiente candidato en el orden establecido por los jurados.

5. SOBRE DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

Para participar en la presente convocatoria, el proponente debe postularse a través del enlace https://www.culturaenlineacali.co/ y presentar los documentos administrativos y documentos para el jurado solicitados, de acuerdo con el tipo de proponente (persona natural, o grupo constituido /confirmado) con el fin de que su propuesta sea remitida a los jurados designados para la valoración de las propuestas. Adicionalmente, la persona deberá tener en cuenta los siguientes pasos para una correcta postulación:

- Leer y comprender los términos de referencia de la presente convocatoria.

- Diligenciar completamente los campos del formulario en línea para la postulación a la Convocatoria Ventanilla abierta para la Circulación nacional Internacional, y cargar los documentos de soporte solicitados.
- Descargar y diligenciar los anexos OBLIGATORIOS que hacen parte de la presente Convocatoria.
- Anexar documentos administrativos y los documentos que soporten su plan de circulación para evaluación.
- Validar y enviar el proyecto a través de la plataforma habilitada para este fin.

Dentro de cada capítulo podrá encontrar cuáles son los documentos administrativos y los respectivos documentos para el jurado que exige cada capítulo según su circulación.

Nota 10. Ver CAPÍTULO I para la circulación nacional e internacional, CAPÍTULO II para la circulación local, CAPÍTULO III CONVOCATORIA PARA LA CIRCULACIÓN EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS PARA LA FESTIVIDAD Y CELEBRACIONES PATRIMONIALES Y CULTURALES

6. SOBRE GANADORES

6.1. PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS A GANADOR

Cuando se cumpla por parte de todos los ganadores con la entrega de los documentos, se emitirá la resolución de ganadores. Esta acta será publicada y será la única que declare los ganadores de las circulaciones objeto de esta convocatoria.

La fecha de publicación de los resultados de la convocatoria se anunciará por la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura.

6.2. ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE LOS RECURSOS

Una vez publicado el acto administrativo que acredita a los candidatos a ganadores de los respectivos ciclos, el Comité Técnico procederá a comunicar mediante el correo electrónico (registrado en la plataforma de www.culturaenlineacali.co) a los candidatos ganadores la decisión y se reserva el derecho a publicar comunicados de prensa.

Una vez recibida la comunicación, los candidatos a ganadores cuentan con tres (3) días calendario para aceptar por escrito el apoyo (por medio de la carta de compromiso y aceptación) y hacer llegar la siguiente documentación a la Secretaría de Cultura (las instrucciones de envío se comunicarán directamente a los candidatos a ganadores, por medio de un correo y formulario de LEGALIZACIÓN).

Si el Comité Técnico no recibe la documentación completa en dicho término, darán por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo que implica la pérdida del recurso; acto seguido procederá a asignar el recurso a las propuestas que según el fallo de los jurados sigan en el orden de asignación del recurso, si es el caso.

6.3. FORMAS DE PAGO

Para estas circulaciones, se realizará un pago del 100% posterior a la legalización, con previa disponibilidad del Plan Anualizado de Caja. Es importante tener en cuenta que los desembolsos no son automáticos, bajo cualquier circunstancia el ganador conoce y entiende que una vez perfeccionada la entrega que corresponda a cada desembolso, se llevará a cabo en el transcurso de aproximadamente treinta (30) a noventa (90), atendiendo a los tiempos administrativos de la alcaldía.

Nota 11. *Sobre la forma de pago.*
Esta forma de pago podrá ser modificada según criterio del comité técnico, de acuerdo a la modalidad de la convocatoria.

6.4 DESCUENTOS DE LEY

Los valores entregados por la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura a título de becas o premios, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.

La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con

la normatividad tributaria y fiscal vigente. En ese sentido, si el ganador declara renta se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo. Si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo. Para más información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN n.º 100208221 — 000611 del - 158 - 30 de abril de 2018 y n.º 100202208 — 001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página web www.dian.gov.co.

En el caso del **capítulo III CIRCULACIÓN EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS PARA LA FESTIVIDAD Y CELEBRACIONES PATRIMONIALES Y CULTURALES**, el estímulo será entregado en insumo o elementos de logística o artística, en ningún momento se entregará el dinero para su ejecución, por lo que el ganador deberá articular con el operador contratado.

Nota 12. *Sobre efectos tributarios*
Tenga en cuenta que, para efectos tributarios, los ganadores de los estímulos son responsables a título particular de las obligaciones tributarias que se generen.

Nota 13. *Negociaciones con terceros*
Para el capítulo I de circulación internacional y nacional y el capítulo II de circulación local: En ningún caso la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, relacionados con los recursos otorgados con el estímulo.

6.5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES

Los proponentes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas áreas de la presente convocatoria, quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

6.5.1 DERECHOS DE LOS GANADORES

- Recibir copia digital de la resolución que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Contar con un profesional designado por el equipo de la Convocatoria Estímulos que realice acompañamiento y asesoría.

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo. El Comité Técnico recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- La Secretaría de Cultura conservará la documentación presentada por los participantes en especial los declarados como ganadores durante la ejecución del proyecto. La Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura no se responsabiliza de la devolución de las copias, así como tampoco por versiones originales de los documentos.
- Los demás que se señalen en el estímulo respectivo.

6.5.2. DEBERES DE LOS GANADORES

- Desarrollar la circulación en los tiempos previstos y aprobados por los jurados.
- Diligenciar y firmar la carta de compromiso con la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Cumplir de manera estricta con los cronogramas aprobados y en ningún caso exceder la fecha de entrega del informe final a la convocatoria o pena de ser inhabilitado para la próxima edición de la convocatoria.
- Contar con recursos suficientes para dar inicio al desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que el desembolso tarda en función a la gestión requerida.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Autorizar a la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura la utilización de la información de los proyectos ganadores, o los ganadores para propósitos de promoción y otros afines.
- Los demás que se señalen en el respectivo estímulo de su interés.

7. ANOTACIONES GENERALES

Todos los aspirantes en cualquiera de los ciclos de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

- No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.

- El desarrollo de las propuestas no deberá superar la vigencia fiscal del año en que se adelantan.
- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente aprobados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer al Comité Técnico previo a la fecha de entrega del informe final, quien deberá resolverla, autorizando o negando expresamente la prórroga. Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada ciclo a partir de la suscripción de la carta de compromiso con la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura.
- No se permitirán modificaciones en los presupuestos aprobados por el jurado que incurran en cambios de más del 25% de lo proyectado en el presupuesto aprobado, para todo caso el monto deberá ejecutarse al 100% y no se harán adiciones de recursos para el recurso en cuestión. En casos de fuerza mayor que ameriten un porcentaje mayor de modificación, los ganadores deberán hacer una solicitud explícita al Comité Técnico, el cual estudiará el caso y emitirá un concepto de aprobación o rechazo de la solicitud.
- Los cronogramas aprobados por el jurado no podrán exceder la fecha establecida en cada capítulo, así como fecha final de ejecución. En casos de fuerza mayor que así lo ameriten, los ganadores deberán hacer una solicitud explícita al Comité Técnico, el cual estudiará el caso y emitirá un concepto de aprobación o rechazo de la solicitud.
- El desembolso de los estímulos a los ganadores tendrá dos (2) modalidades, el cual está sujeto a las condiciones de cada capítulo.

- **Para el Capítulo I CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL y el Capítulo II CIRCULACIÓN LOCAL está sujeto a:**

- *La expedición de la resolución que designa a los ganadores definitivos.*
- *La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que se soliciten para la legalización del estímulo, en los tiempos establecidos en la Convocatoria.*
- *El tiempo estimado que cada proceso administrativo requiera para el desembolso del recurso.*

- **Para el Capítulo III CIRCULACIÓN EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS PARA LA FESTIVIDAD Y CELEBRACIONES PATRIMONIALES Y CULTURALES**

  El estímulo será entregado en insumo o elementos de logística o artística, en ningún momento se entregará el dinero para su ejecución, por lo que el ganador deberá articular con el operador contratado

- El proponente ganador deberá contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con el cronograma que presenta a la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– y los retrasos que pudiesen presentarse bajo ningún aspecto serán causal para variar el cronograma de ejecución presentado.
- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos en cada convocatoria quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la próxima edición de la Convocatoria Estímulos Cali, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Comité Técnico.
- Los gastos relativos a pólizas, estampillas, pago de seguridad social y otros atinentes serán asumidos por el ganador del estímulo correspondiente.

En caso de que los ganadores:

- Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Comité Técnico, hayan recibido algún monto por concepto de la convocatoria correspondiente y bajo criterios objetivos determinen que no podrán ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al recurso otorgado. La Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, previa aceptación de la renuncia, notificará como se realizará la devolución del estímulo, la cual deberá hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia. La Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura podrá exigir documentos que acrediten el pago o consignación de la devolución.
- Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, que, habiendo surtido los trámites contractuales, objetivamente no puedan recibir el desembolso del estímulo en las condiciones señaladas para cada estímulo, deberán renunciar por escrito al beneficio

otorgado y se procederá por parte de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura a anular la carta de compromiso.

- En caso de incumplimiento con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Comité Técnico procederá a solicitar al ganador, mediante procedimiento administrativo correspondiente, el reintegro de la totalidad de los recursos dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de dicho acto. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo establecido, la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura hará efectivas las pólizas presentadas y adelantará los procesos sancionatorios derivados del incumplimiento que resulten pertinentes.
- En caso que, el ganador por alguna razón reciba más dinero del oficialmente solicitado y conferido bajo resolución, éste deberá informar y restituir el monto adicional a la Secretaría de Cultura.

ESTÍMULOS 2023

VENTANILLA ABIERTA PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

CAPÍTULO I

CONVOCATORIA PARA LA CIRCULACIÓN

NACIONAL E INTERNACIONAL

En el año 2022 en su primera versión la convocatoria logró apoyar a más de ciento setenta beneficiarios entre personas naturales y grupos constituidos /conformados para circular sus manifestaciones artísticas a nivel nacional e internacional.

Desde las diferentes propuestas apoyadas, los caleños ganadores de esta convocatoria de áreas como audiovisuales, teatro, música, danza y artes plásticas / visuales, y demás pudieron circular en países como Francia, Estados Unidos, Brasil y España y a ciudades de nuestro país como Medellín, Bogotá, Anapoima, Tunja, Bucaramanga, Cartagena de Indias, entre otras; logrando circular en festivales, encuentros, ferias giras, conciertos, exposiciones, presentaciones, congresos y demás escenarios culturales que dejan en alto nuestro potencial como ciudad referente del arte y la cultura.

Este año 2023 la Secretaría de Cultura continúa invitando a presentar los requerimientos para la circulación en arte y cultura que fomenten, promocionen y difundan las expresiones artísticas y las diferentes manifestaciones culturales mediante la circulación y la participación de los artistas en escenarios estratégicos culturales y/o artísticos de formato corto como presentaciones, exposiciones, foros, congresos, temporadas, circuitos concertados de festivales, giras, carnavales o fiestas tradicionales que se desarrollen a nivel nacional e Internacional.

CAP. I

CAPITULO I CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

Número de la convocatoria:	003.1
Fecha de apertura:	**Ciclo I:** 17 de marzo 2023 **Ciclo II:** 24 de abril 2023
Fecha de cierre:	**Ciclo I:** 09 de abril 2023 **Ciclo II:** 15 de mayo 2023
Línea de acción:	Circulación
Categoría:	N/A
Cuantía:	Bolsa de recursos por un valor de doscientos cincuenta y cuatro millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos de pesos M/CTE ($254.981.400) distribuidos en dos (2) ciclos.
Área:	Circulación
Enfoque:	N/A
Periodo de ejecución (circulación) :	**Ciclo I:** A partir del 24 de abril al 15 de junio del 2023. **Ciclo II:** A partir del 05 de junio al 31 de julio del 2023.
Método de aplicación	Digital
Contacto:	estimulos.cultura@cali.gov.co

OBJETO

Apoyar (máximo 5 días) la circulación internacional y (máximo 3 días) la circulación nacional de artistas o gestores culturales que hayan sido aceptados y/o invitados para la asistencia a un evento artístico o cultural en el exterior o nível nacional de corto formato, con el fin de fomentar y promover el intercambio de saberes culturales. La invitación y/o inscripción debe generar una contrapartida para la circulación a realizar, ya sea de logística, tiquetes de traslado terrestre, aéreo o fluvial, traslados terrestres en el país de destino, hospedaje o alimentación en el periodo de estadía.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas o gestores culturales mayores de edad que hayan sido aceptados y/o invitados para la asistencia a un evento artístico o cultural a nivel nacional o internacional

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos conformados/constituidos

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas Jurídicas.

Nota 1.1: Es preciso aclarar que los ganadores del año 2022 no tienen ninguna inhabilidad y pueden postular su propuesta a la convocatoria de circulación nacional e internacional vigencia 2023; Sin embargo, con el fin de apoyar e impactar más artistas de Santiago de Cali se priorizará la entrega del recurso a los proponentes que no hayan sido ganadores de la vigencia anterior, siempre y cuando en la fase de deliberación del jurado, estas propuestas obtengan los puntajes más altos para ser considerados acreedores del recurso.

CRONOGRAMA PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

Los recursos de este estímulo se dividirán en dos ciclos de entrega para poder abarcar los diferentes meses en los que la convocatoria estará abierta de forma permanente bajo la modalidad de "Ventanilla abierta" en la vigencia 2023.

La apertura de otros **Ciclos** para la selección de otras propuestas de circulación, se estará informando según la agenda de la Secretaría de Cultura de Cali, estos se encontrarán sujetos a los presentes términos de referencia; por lo anterior, se recomienda estar pendiente y leer detenidamente los comunicados y adendas por medio de la página oficial, en donde se encontrarán publicados.

https://www.cali.gov.co/cultura/

Cronograma Circulación nacional e internacional I Ciclo

Actividad	Fecha Programada
Apertura Convocatoria I Ciclo	**17** de **marzo** del 2023
Cierre Convocatoria I Ciclo	**09** de **abril** del 2023
Publicación de acto administrativo con ganadores	A partir del **10** de **abril** del 2023
Periodo de circulación	Del **24** de **abril** al **15** de **junio** del 2023

Tabla 1: Cronogramas Circulación nacional e internacional Ciclo I

Cronograma Circulación nacional e internacional Ciclo II

Actividad	Fecha Programada
Apertura Convocatoria II Ciclo	**24** de **abril** del 2023
Cierre Convocatoria	**15** de **mayo** del 2023
Publicación de acto administrativo con ganadores	A partir del **16** de **mayo** del 2023
Periodo de circulación	Del **05** de **junio** al **31** de **julio** del 2023

Tabla 2: Cronogramas Circulación nacional e internacional Ciclo II

PRESUPUESTO

La presente convocatoria pone a disposición **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($254.981.400**) los cuales serán divididos equitativamente en dos (2) ciclos. Este recurso es procedente del proyecto de inversión **BP26002818** "APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE SANTIAGO DE CALI" y y **BP26002748** "FORTALECIMIENTO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE SANTIAGO DE CALI".

No. CDP	FECHA	OBJETO	VALOR
3500194169	31.12.2023	FORTALECIMIENTO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE SANTIAGO DE CALI	**$254.981.400**

Tabla 3: CDP del recurso

Nota 1. La apertura de otros Capítulos o Ciclos para la selección de otras propuestas de circulación, se estará informando según la agenda de la Secretaría de Cultura de Cali, estos se encontrarán sujetos a los presentes términos de referencia; por lo anterior, se recomienda estar pendiente y leer detenidamente los comunicados y adendas por medio

de la página oficial, en donde se encontrarán publicados. (link de la página oficial)

RUBROS FINANCIABLES

La '*Bolsa concursable*' es un mecanismo para recibir los proyectos postulados, asignar de manera transparente y equitativa los recursos y garantizar la eficiencia en el gasto y la adecuada planeación.

Los siguientes son los rubros a los cuales la presente convocatoria apoyará de manera parcial o total, según sea el caso (solo para los primeros cinco (5) días de la circulación internacional y los primeros tres (3) días para la circulación nacional):

- Tiquetes de traslado terrestre, aéreo o fluvial, (viaje redondo en tarifa económica)
- Traslados terrestres en la ciudad de destino.
- Hospedaje.
- Alimentación.

Nota 1.2: Anexo presupuesto.
Para presentar los rubros solicitados utilice el formato de anexo de presupuesto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación por parte de los jurados será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación:

MÓDULO	DETALLE	PUNTAJE
MODULO TÉCNICO	Carta de invitación, inscripción o aceptación con fecha programada de la circulación artística, que contenga por lo menos: reseña y trayectoria del evento, condiciones que ofrece el programa, es decir contrapartida (aclarar si se trata de honorarios, alojamientos, tiquetes, viáticos, entre otros).	15
	Portafolio y trayectoria	25
	Viabilidad y coherencia entre el plan de circulación y el presupuesto presentado	25

MODULO DE IMPACTO	Pertinencia y relevancia de la invitación para el campo de las artes en Santiago de Cali	35
TOTAL		**Hasta 100**
Nota: El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para pasar a deliberación de jurados es de 60 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5.4 Deliberación y fallo		

Tabla 4. Ponderación de criterios de evaluación

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Los proponentes deberán presentar los documentos según el tipo de proponente que corresponda. Tenga en cuenta que estos deberán subirse a la plataforma al momento de diligenciar el formulario en línea habilitado. Se verificará que la propuesta cumpla con todas las condiciones generales de participación y con la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, la propuesta no será evaluada y se dará por terminada su participación en el proceso. Las propuestas que cumplan con las condiciones generales de participación y presenten la documentación completa, pasarán a la siguiente etapa.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA PERSONA NATURAL

No.	DOCUMENTO	CONDICIÓN
1	Formulario de inscripción debidamente diligenciado. **Aplicación de proyectos virtual**, diligencie el formulario proporcionado en la página web www.culturaenlineacali.co, con información real y veraz del grupo.	NO SUBSANABLE
2	Una (1) copia legible por ambas caras del **documento de identidad (cédula)** de la persona natural.	SUBSANABLE
3	**Registro Único Tributario (RUT)** del postulante (persona natural) con fecha de generación del documento 2023, el código CIIU debe estar relacionado con el tipo de actividad asociada al estímulo y estar actualizado a las normativas en vigencia tales como: - Responsabilidades Tributarias, Aduaneras y Cambiarias	SUBSANABLE

	- Casilla 53: Debe contener el código referente a responsabilidad de IVA, en el caso de no ser responsable de IVA deberá tener el código 49 y si es responsable de IVA deberá tener el código 48 y tener el código 52 de facturación electrónica.	
4	**Pasaporte vigente** (Recuerde que la vigencia del pasaporte ordinario y ejecutivo es de 10 años)	NO SUBSANABLE
5	**Visados vigentes:** * En el caso que el país donde realizará la circulación solicite documento adicional al pasaporte para ciudadanos colombianos, deberá acreditar el visado vigente	NO SUBSANABLE
6	Pantallazo o captura de pantalla del **REGISTRO EN SOY CULTURA** completado (Registro Único Nacional de Agentes Culturales)**Nota:** Atendiendo a la ley 2070 del 2020 artículo 18, la cual crea el Registro Único Nacional de Agentes Culturales Soy Cultura.	SUBSANABLE
7	**Declaración del lugar de residencia** bajo la gravedad de juramento. FORMATO DE RESIDENCIA.docx	NO SUBSANABLE

Tabla 5. Documentos administrativos para persona natural

ANEXOS Y LINKS DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN	https://www.google.com/url?q=http://www.culturaenlineacali.co/&sa=D&source=docs&ust=1676561129910768&usg=AOvVaw1qchj6q0wfnjBLwY3PJ-kJ
REGISTRO EN SOY CULTURA	https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home
DECLARACIÓN DEL LUGAR DE RESIDENCIA	FORMATO DE RESIDENCIA.docx

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA GRUPO CONSTITUIDO/ CONFORMADO

No.	DOCUMENTO	CONDICIÓN
1	Formulario de inscripción debidamente diligenciado. **Aplicación de proyectos virtual**, diligencie el formulario proporcionado en la página web www.culturaenlineacali.co, con información real y veraz del grupo.	NO SUBSANABLE
2	Una (1) copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula) de la persona representante del grupo constituido /conformado.	SUBSANABLE
3	Un documento con copias legibles por ambas caras de los documentos de identidad (cédula) de las demás personas que conforman el grupo constituido /conformado.	SUBSANABLE
4	**Registro Único Tributario (RUT)** del representante del grupo conformado/constituido con fecha de generación del documento 2023, el código CIIU debe estar relacionado con el tipo de actividad asociada al estímulo y estar actualizado a las normativas en vigencia tales como: - Responsabilidades Tributarias, Aduaneras y Cambiarias - Casilla 53: Debe contener el código referente a responsabilidad de IVA, en el caso de no ser responsable de IVA deberá tener el código 49 y si es responsable de IVA deberá tener el código 48 y tener el código 52 de facturación electrónica.	SUBSANABLE
5	**Pasaporte vigente de cada uno de los integrantes del grupo.** (Recuerde que la vigencia del pasaporte ordinario y ejecutivo es de 10 años)	SUBSANABLE
6	**Visados vigentes:** * En el caso que el país donde realizará la circulación solicite documento adicional al pasaporte para ciudadanos colombianos, deberá acreditar tener el visado vigente.	NO SUBSANABLE

7	Pantallazo o captura de pantalla del **REGISTRO EN SOY CULTURA** (Registro Único Nacional de Agentes Culturales) de cada uno de los integrantes del grupo constituido / conformado. **Nota:** La ley 2070 del 2020 artículo 18, La Ley 2070 de 2020 en su artículo 18 crea el Registro Único Nacional de Agentes Culturales Soy Cultura.	SUBSANABLE
8	**Declaración del lugar de residencia** bajo la gravedad de juramento. *En caso del grupo constituido / conformado todos los integrantes deberán firmar dentro del mismo documento. Presentando un solo documento por todos.	NO SUBSANABLE

Tabla 6. Documentos administrativos para grupo constituido /conformado

DOCUMENTOS PARA EL JURADO

Estos documentos no son subsanables y la ausencia de cualquiera de ellos o el no cumplimiento con los requisitos exigidos será CAUSAL DE RECHAZO.
Recuerde:

- Haga uso de los **formatos obligatorios*** que tiene cada la convocatoria (de lo contrario esto será causal de RECHAZO)
- No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.
- Únicamente se aceptarán documentos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos.
- En todos los casos, la carta de invitación y/o inscripción debe coincidir con las fechas de la etapa a la que se aplica, a su vez, debe tener en cuenta la fecha de iniciación y límite de la presente convocatoria tabla "Cronograma" (Solicitado como parte de la documentación técnica de evaluación). Además, en esta o en un archivo adjunto en el mismo PDF debe estar especificada la contrapartida obligatoria que brinda la entidad que remite la inscripción y/o invitación, ya sea de logística, tiquetes de traslado terrestre, aéreo o fluvial, traslados terrestres en el país de destino, hospedaje o alimentación en el periodo de estadía.

DOCUMENTOS DE SOPORTES FORMALES DE PARTICIPACIÓN - NO SUBSANABLES			
DOCUMENTO	**DETALLE**	**PERSONA NATURAL**	**GRUPOS CONST.**
Carta de invitación o inscripción al evento o certamen artístico.	Una inscripción o carta de invitación enviada al participante o al grupo que indique las fechas del evento a realizarse con traducción al español obligatoria (si aplica), los aportes en especie (contrapartida) o económicos que ofrece la entidad o espacio que invita al participante. La carta debe demostrar una justificación de la pertinencia de la participación.	**SI**	**SI**
Portafolio o Book de presentación.	Un documento de libre creación exportado en PDF que contenga información artística en el siguiente orden: ● Una **portada** creativa con imágenes y demás elementos visuales que den a conocer el producto artístico ya sea de la persona natural o grupo constituidos /conformados. ● Máximo una (1) página. Resumen o Reseña artística de la persona o el grupo. Donde incluya una descripción general del artista o grupo, experiencia de formación, profesional o empírica, habilidades, experiencia, y demás habilidades que desee mencionar y que den cuenta al jurado sobre la persona o agrupación. ● Máximo dos (2) páginas que incluyan imágenes, material audiovisual, memorias de prensa, reconocimientos o premios, programas de mano, publicaciones y demás documentos que permitan conocer el producto artístico de el o los participantes. ● Máximo una (1) página donde se describa cuál va a ser el impacto que tiene dicha circulación tanto como para la persona o el grupo a circular, como para el campo artístico de la ciudad de Santiago de Cali.	**SI**	**SI**

	• Máximo dos (2) páginas que incluyan material que acredite la experiencia del participante o los integrantes de la agrupación en el que evidencie durante los últimos tres (3) años (mínimo tres (3) máximo diez (10) soportes / URL), tales como: certificaciones de participación en proyectos artísticos o copias de publicaciones o artículos de prensa que demuestren tal participación y las circulaciones ya sea a nivel nacional e internacional realizadas. Estos deberán mostrar de manera legible el nombre del participante y el año de participación. Así como certificados y demás documentos soportes que evidencien la formación y recorrido artístico. (Recuerde que los links o URL deben tener libre acceso para ser visualizados).		
Cronograma (formato obligatorio, véase en tabla de ANEXOS)	Documento donde presente con claridad cuáles serán las actividades que realizará y/o acciones que complementen el proceso de circulación. (Anexo Cronograma) **AL LADO DEL CUADRO DE CRONOGRAMA ENCONTRARÁ EL ESPACIO PARA EL IMPACTO DE SU CIRCULACIÓN** Espacio	**SI**	**SI**
Presupuesto de viaje.(formato obligatorio, véase en tabla de ANEXOS)	Documento con el presupuesto de los gastos solicitados de acuerdo a los recursos financiables en el presente estímulo. El proponente deberá llenar también las columnas de aporte del proponente y otros aportes. (Anexo Presupuesto)	**SI**	**SI**

Tabla 7. Documentos de soportes formales de participación

ANEXOS PARA DOCUMENTOS PARA EL JURADO

La siguiente tabla contiene los formatos **obligatorios** (excepto el portafolio) que deberán ser usados para la presentación de los documentos para el jurado.

Nota 1.3. Presentación documentos en formato PDF

Se proporcionarán los anexos en formatos editables, sin embargo, al momento de cargarlos en la plataforma, usted deberá convertir los archivos en formato PDF.

Nombre del documento	**URL** (Deberá descargar el documento y diligenciar de forma local en su equipo de trabajo)	**Uso obligatorio del Anexo**
Plantilla Portafolio y trayectoria	PLANTILLA PORTAFOLIO (NO OBLIGATORIA)	**No**
Anexo Cronograma	CRONOGRAMA.xlsx	**Si**
Anexo Presupuesto	PRESUPUESTO.xlsx	**Si**

Tabla 8. con los formatos obligatorios para los documentos para el jurado.

Nota 1.4. Presentación documentos en formato PDF

Se proporcionarán los anexos en formatos editables, sin embargo, al momento de cargarlos en la plataforma, usted deberá convertir los archivos en formato PDF. lo anterior para cada mecanismo de participación.

Nota 1.5 Sobre calidad de archivo

El proponente debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de internet, el proponente deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado, caso contrario, la propuesta será rechazada, el uso de formatos específicos de la convocatoria es obligatorio.

Nota 1.6 Confirmar formulario

Recuerde que al enviar el formulario habrá concluido su proceso de participación en la convocatoria; al correo electrónico registrado en el formulario le llegará un mensaje de confirmación del recibo del proyecto en un término de 48 horas; si por alguna razón no lo recibe en este término, por favor comuníquese con el equipo de la Convocatoria Estímulos al correo electrónico estimulos.cultura@cali.gov.co.

DOCUMENTOS LEGALIZACIÓN ESTÍMULO

No.	DOCUMENTO	OBLIGATORIO
1	**Carta de compromiso firmada**	**si**
2	**Persona natural:** Certificación bancaria al día que se diligencia y se carga la documentación al formulario de legalización. **Grupo constituido /conformado:** Certificación bancaria de representante del grupo, al día que se diligencia y se carga la documentación al formulario de legalización.	**si**
3	**Certificación de afiliación activa a salud,** régimen contributivo o régimen subsidiado. (si es grupo constituido /conformado se debe presentar compilado en un solo documento la certificación de cada uno de los participantes incluyendo el representante)	**si**
4	**Póliza** de cumplimiento según el requerimiento del Comité Técnico	**(si aplica)**
5	**Pasaporte** vigente del postulante (si es grupo constituido /conformado se debe presentar compilado en un solo documento el pasaporte vigente de cada uno de los participantes incluyendo el representante)	**(si aplica)**
6	**Visa Vigente** * En el caso que el país donde realizará la circulación solicite documento adicional al pasaporte para ciudadanos colombianos (VISA), deberán presentar el documento de vigente del participante (si es grupo constituido /conformado se debe presentar compilado en un solo documento la VISA vigente de cada uno de los participantes incluyendo el representante)	**(si aplica)**

Tabla 9. Lista de chequeo documentos para legalizar el recurso

Nota 1.6 Estímulos que requieren póliza

Para garantizar el cumplimiento de los compromisos surgidos en el acto administrativo y su aceptación a través de la carta de compromiso, se establece que solo las circulaciones que sean superiores a veinte millones de pesos ($20.000.000) deberán conferir garantía sobre el

10% del valor del estímulo entregado (Póliza de cumplimiento) con el plazo de ejecución establecido y un (1) año.

LISTA DE ENTREGABLES A LA SECRETARÍA DE CULTURA

- Informe técnico: debe incluir el cronograma detallado, una descripción del proyecto culminado, teniendo en cuenta una breve introducción, avance de las actividades, el desenlace de la ejecución de la circulación y el impacto de esta. Además, mencionar las conclusiones dificultades, recomendaciones de la circulación y la tabla la evidencia de los rubros financiados por los aportes de la Secretaría de Cultura (tiquetes, alimentación y/o hospedaje) según el presupuesto presentado en la propuesta de la convocatoria.
- Realizar mínimo una publicación de la ejecución del proyecto con soportes visuales y/o audiovisuales que permita comprender en qué consistió el proyecto de circulación y conocer al proponente ganador, para visibilizar los resultados de la convocatoria en la red social de su preferencia y concertada previamente con su asesor, donde deberá etiquetar las redes de la Secretaría de Cultura propias de la red.

En cuanto el contenido publicado:

- Si es fotografía deben ser mínimo tres (3) en buena calidad y con los logos institucionales diagramados.
- Si es un producto audiovisual, mínimo uno (1) con los respectivos logos al comienzo y al final del video.
- Si es una pieza gráfica y/o ilustrada, mínimo una (1) en buena calidad y con los logos institucionales diagramados.3

Para esta publicación se debe tener en cuenta el uso de logos. En el desarrollo de las actividades todos los estímulos tienen como obligación incluir los logos de la Secretaría de Cultura según se oriente por parte del Comité Técnico de la convocatoria, o un texto que diga "una iniciativa apoyada por Secretaría de Cultura de Cali - Convocatoria Ventanilla abierta para la circulación nacional o internacional de la Convocatoria Distrital de Estímulos Cali 2023" Para lo cual al

momento de la legalización desde la asesoría compartimos los logos oficiales en diferentes formatos y sus lineamientos.

Nota 1.7 Enviar piezas gráficas, al correo electrónico disenocultura@cali.gov.co con mínimo un mes de anticipación a la actividad programada, para su debida revisión y sugerencias de modificación.

ESTÍMULOS 2023

VENTANILLA ABIERTA PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL

Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

CAPÍTULO II

CONVOCATORIA PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL

En el año 2022 la convocatoria logró apoyar a más de veinticuatro (24) agrupaciones artísticas distribuidas entre pequeño, mediano y gran formato, para que estas circularán en el marco de las diferentes estrategias de Circulación local de la Secretaría de Cultura en algunos de los espacios públicos y estratégicos de la ciudad, generando dinámicas de resignificación y apropiación por los mismos. Desde las diferentes propuestas apoyadas, los caleños ganadores de esta convocatoria de diferentes áreas como teatro, música y danza, lograron circular en espacios como el Bulevar del Río, el Parque lineal Río Cali, la Retreta del CAM, el Teatrino de la Comuna 2, el Centro Cultural de Cali, entre otros.

Este año 2023 la Secretaría de Cultura continúa invitando a presentar los requerimientos para participar en la convocatoria de circulación local de las artes escénicas, con el objetivo de seguir fomentando y visibilizando dichas manifestaciones culturales mediante la circulación y la participación de los artistas en espacios públicos y/o estratégicos de la ciudad, bien sea de pequeño, mediano o gran formato.

CAP. II CIRCULACIÓN LOCAL

Número de la convocatoria:	003.2
Fecha de apertura:	**Ciclo I:** 17 de marzo 2023 **Ciclo II:** 24 de abril 2023
Fecha de cierre:	**Ciclo I:** 09 de abril 2023 **Ciclo II:** 15 de mayo 2023
Línea de acción:	Circulación
Categoría:	Categoría 1: Pequeño formato o Toma artística. Categoría 2: Mediano formato. Categoría 3: Gran formato.
Cuantía:	Bolsa de recursos por un valor de veintiséis millones ochocientos mil pesos M/CTE ($26.800.000) distribuidos en dos (2) ciclos.
Área:	Circulación
Enfoque:	N/A
Periodo de ejecución (circulación):	**Ciclo I:** A partir del 24 de abril al 15 de junio del 2023. **Ciclo II:** A partir del 05 de junio al 31 de julio del 2023.
Método de aplicación	Digital
Contacto:	circulacion.cultura@cali.gov.co

OBJETO

Fomentar la circulación local de artistas o agrupaciones artísticas de diferentes formatos, pertenecientes al sector de las artes escénicas de Santiago de Cali, con el objetivo de generar plataformas de visibilización a través de dinámicas de resignificación o apropiación de espacios públicos y/o estratégicos de la ciudad; brindando un reconocimiento económico en materia de honorarios para dichas

agrupaciones artísticas o artistas, garantizando a su vez todas las condiciones técnicas y logísticas para cada una de sus presentaciones. Lo anterior, realizado en el marco de la estrategia de circulación de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, "Ruta cultural del Río".

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas, agrupaciones artísticas o personas jurídicas de las artes escénicas de pequeño, mediano o gran formato, cuyos integrantes deben de ser mayores de edad y deben estar en capacidad y disponibilidad de circular durante los meses de abril, mayo, junio y/o julio del 2023.

- **Categoría 1:** Se reconoce como presentación de pequeño formato o toma artística a toda aquella demostración artística o cultural que involucre la participación de al menos 1 o 3 artistas.
- **Categoría 2:** Se reconoce como presentación de mediano formato a toda aquella demostración artística o cultural que involucre la participación de al menos 4 o 6 artistas.

- **Categoría 3:** Se reconoce como presentación de gran formato a toda aquella demostración artística o cultural que involucre la participación de al menos 6 o más artistas.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos conformados/constituidos.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Todos y todas aquellas que no sean tenidos en cuenta en el parágrafo de quienes pueden participar.

CRONOGRAMA PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL

Los recursos de este estímulo se dividirán en dos ciclos de entrega para poder abarcar los diferentes meses en los que la convocatoria estará abierta de forma permanente bajo la modalidad de "Ventanilla abierta" en la vigencia 2023.

La apertura de otros Ciclos para la selección de otras propuestas de circulación, se estará informando según la agenda de la Secretaría de Cultura de Cali, estos se encontrarán sujetos a los presentes términos de referencia; por lo anterior, se recomienda estar pendiente y leer detenidamente los comunicados y adendas por medio de la página oficial, en donde se encontrarán publicados.

https://www.cali.gov.co/cultura/

Cronograma Circulación local Ciclo I

Actividad	**Fecha Programada**
Apertura Convocatoria I Ciclo	17 de marzo del 2023
Cierre Convocatoria I Ciclo	09 de abril del 2023
Publicación de acto administrativo con ganadores	A partir del 17 de abril del 2023
Periodo de circulación	Del 24 de abril al 15 de junio del 2023

Tabla 10. Cronograma Circulación local Ciclo I

Cronograma Circulación local Ciclo II

Actividad	**Fecha Programada**
Apertura Convocatoria II Ciclo	24 de abril del 2023
Cierre Convocatoria	15 de mayo del 2023
Publicación de acto administrativo con ganadores	A partir del 25 de mayo del 2023
Periodo de circulación	Del 05 de junio al 31 de julio del 2023

Tabla 11. Cronograma Circulación local Ciclo II

PRESUPUESTO

La presente convocatoria pone veintiséis millones cuatrocientos mil pesos M/CTE ($26.400.000) procedente del proyecto de inversión BP26002884 “AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE SANTIAGO DE CALI”.

No. CDP	FECHA	OBJETO	VALOR
3500194169	31.12.2023	FORTALECIMIENTO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTISTÍCOS DE SANTIAGO DE CALI	$26.400.000

Tabla 13. CDP del recurso

La bolsa para la circulación local está distribuida en cuatro (4) ciclos por categorías, de la siguiente manera:

ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Ciclo 1	Presentaciones artísticas de gran formato (categoría 3)	Cantidad	1	$2.200.000	$2.200.000
	Presentaciones artísticas de mediano formato (categoría 2)	Cantidad	1	$1.800.000	$1.800.000
	Presentaciones artísticas de pequeño formato (categoría 1)	Cantidad	1	$1.400.000	$1.400.000
	Tomas artísticas en espacios públicos	Cantidad	4	$1.200.000	$4.800.000
Ciclo 2	Presentaciones artísticas de gran formato (categoría 3)	Cantidad	1	$2.200.000	$2.200.000
	Presentaciones artísticas de mediano formato (categoría 2)	Cantidad	1	$1.800.000	$1.800.000
	Presentaciones artísticas de pequeño formato (categoría 1)	Cantidad	3	$1.400.000	$4.200.000

	Tomas artísticas en espacios públicos	Cantidad	7	$1.200.000	$8.400.000

Tabla 14. Actividades y valores para circulación local

Nota 1. La apertura de otros Capítulos o Ciclos para la selección de otras propuestas de circulación, se estará informando según la agenda de la Secretaría de Cultura de Cali, estos se encontrarán sujetos a los presentes términos de referencia; por lo anterior, se recomienda estar pendiente y leer detenidamente los comunicados y adendas por medio de la página oficial, en donde se encontrarán publicados. (link de la página oficial)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación por parte de los jurados será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación:

MÓDULO	DETALLE	PUNTAJE
MODULO TÉCNICO	Portafolio, material audiovisual y trayectoria	**35**
	Viabilidad y coherencia entre el plan de circulación y el presupuesto presentado	**35**
MODULO DE IMPACTO	Pertinencia y relevancia de la propuesta para la dinámica de resignificación y apropiación de espacios públicos en Santiago de Cali.	**30**
TOTAL		**Hasta 100 puntos**
Nota: El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada para participar en la respectiva deliberación es de 60 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 del presente documento.		

Tabla 15 Ponderación de criterios de evaluación

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Los proponentes deberán presentar los documentos según el tipo de proponente que corresponda. Tenga en cuenta que estos deberán subirse a la plataforma al momento de diligenciar el formulario en línea habilitado. Se verificará que la propuesta cumpla con todas las condiciones generales de participación y con la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, la propuesta no será evaluada y se dará por terminada su participación en el proceso. Las propuestas

que cumplan con las condiciones generales de participación y presenten la documentación completa, pasarán a la siguiente etapa.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA PERSONA NATURAL

No.	DOCUMENTO	CONDICIÓN
1	Formulario de inscripción debidamente diligenciado. **Aplicación de proyectos virtual**, diligencie el formulario proporcionado en la página web www.culturaenlineacali.co, con información real y veraz del grupo.	NO SUBSANABLE
2	Una (1) copia legible por ambas caras del **documento de identidad (cédula)** de la persona natural.	SUBSANABLE
3	**Registro Único Tributario (RUT)** del postulante (persona natural) con fecha de generación del documento 2023, el código CIIU debe estar relacionado con el tipo de actividad asociada al estímulo y estar actualizado a las normativas en vigencia tales como: ● Responsabilidades Tributarias, Aduaneras y Cambiarias ● Casilla 53: Debe contener el código referente a responsabilidad de IVA, en el caso de no ser responsable de IVA deberá tener el código 49 y si es responsable de IVA deberá tener el código 48 y tener el código 52 de facturación electrónica.	SUBSANABLE
4	Pantallazo o captura de pantalla del **REGISTRO EN SOY CULTURA** completado (Registro Único Nacional de Agentes Culturales) **Nota:** Atendiendo a la ley 2070 del 2020 artículo 18, la cual crea el Registro Único Nacional de Agentes Culturales Soy Cultura.	SUBSANABLE

Tabla 16. Documentos administrativos para persona natural

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA GRUPO CONSTITUIDO / CONFORMADO

No.	DOCUMENTO	CONDICIÓN
1	Formulario de inscripción debidamente diligenciado. **Aplicación de proyectos virtual,** diligencie el formulario proporcionado en la página web www.culturaenlineacali.co, con información real y veraz del grupo.	NO SUBSANABLE
2	Una (1) copia legible por ambas caras del **documento de identidad (cédula)** de la persona representante del grupo constituido /conformado.	SUBSANABLE
3	Un documento con copias legibles por ambas caras de los **documentos de identidad (cédula)** de las demás personas que conforman el grupo constituido /conformado.	SUBSANABLE
4	**Registro Único Tributario (RUT)** del representante del grupo conformado/constituido con fecha de generación del documento 2023, el código CIIU debe estar relacionado con el tipo de actividad asociada al estímulo y estar actualizado a las normativas en vigencia tales como: • Responsabilidades Tributarias, Aduaneras y Cambiarias • Casilla 53: Debe contener el código referente a responsabilidad de IVA, en el caso de no ser responsable de IVA deberá tener el código 49 y si es responsable de IVA deberá tener el código 48 y tener el código 52 de facturación electrónica.	SUBSANABLE
5	Pantallazo o captura de pantalla del **REGISTRO EN SOY CULTURA** (Registro Único Nacional de Agentes Culturales) de cada uno de los integrantes del grupo constituido / conformado.	SUBSANABLE

	Nota: La ley 2070 del 2020 artículo 18, La Ley 2070 de 2020 en su artículo 18 crea el Registro Único Nacional de Agentes Culturales Soy Cultura.	

Tabla 17. Documentos administrativos para grupo constituido /conformado

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA PERSONA JURÍDICA

No.	DOCUMENTO	CONDICIÓN
1	Formulario de inscripción debidamente diligenciado. **Aplicación de proyectos virtual,** diligencie el formulario proporcionado en la página web www.culturaenlineacali.co, con información real y veraz del grupo.	NO SUBSANABLE
2	Una (1) copia legible por ambas caras del **documento de identidad (cédula)** de la persona representante legal de la persona jurídica	SUBSANABLE
3	Certificado de existencia y representación legal, certificado de existencia y representación legal, expedido por la **Cámara de Comercio** de Cali o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de presentación del proyecto. **Nota:** Tenga en cuenta la naturaleza de la persona jurídica - ver nota 16.	SUBSANABLE
4	**Registro Único Tributario (RUT)** de la personería jurídica con fecha de generación del documento 2023, el código CIIU debe estar relacionado con el tipo de actividad asociada al estímulo y estar actualizado a las normativas en vigencia tales como: • Responsabilidades Tributarias, Aduaneras y Cambiarias • Casilla 53: Debe contener el código referente a responsabilidad de IVA, en el caso de no ser	SUBSANABLE

	responsable de IVA deberá tener el código 49 y si es responsable de IVA deberá tener el código 48 y tener el código 52 de facturación electrónica.	

Tabla 17. Documentos administrativos para persona jurídica

Nota 2.1. Sobre naturaleza de persona jurídica

Si es entidad pública: copia del decreto, acuerdo, ordenanza, acto administrativo o documento por medio del cual se acredita su creación y existencia, así como el acta de nombramiento de su representante legal.

Grupos étnicos, comunidades NARP y pueblos ROM: Certificación expedida por el ministerio del interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o copia del acto administrativo (resolución del INCODER, resolución de la dirección de asuntos étnicos del Ministerio del interior, decreto o acuerdo de la secretaría de gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la Alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.

DOCUMENTOS PARA EL JURADO

Estos documentos no son subsanables y la ausencia de cualquiera de ellos o el no cumplimiento con los requisitos exigidos será CAUSAL DE RECHAZO.
Recuerde:

- Haga uso de los formatos obligatorios* que tiene cada la convocatoria (de lo contrario esto será causal de RECHAZO)
- No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.
- Únicamente se aceptarán documentos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos.

DOCUMENTOS DE SOPORTES FORMALES DE PARTICIPACIÓN - NO SUBSANABLES				
DOCUMENTO	**DETALLE**	**PERSONA NATURAL**	**GRUPOS CONST.**	**PERSONA JURÍDICA**
Formato de la presentación	- Categoría 1 - Categoría 2 - Categoría 3	**SI**	**SI**	**SI**

Portafolio o Book de presentación.	Un documento en PDF, que contenga el producto artístico. Que incluya imágenes, material audiovisual, memorias de prensa, reconocimientos o premios, programas de mano, publicaciones y demás documentos que permitan conocer el producto artístico de el o los participantes.	**SI**	**SI**	**SI**
Rider técnico y logístico	Requerimientos técnicos y logísticos que tiene el/la artista o agrupación artística para la puesta en escena de su presentación de acuerdo al formato de la misma.	**SI**	**SI**	**SI**

Tabla 18. Documentos de soportes formales de participación

Nota 2.3. Presentación documentos en formato PDF
Al momento de cargar los documentos en la plataforma, usted deberá convertir los archivos en formato PDF. lo anterior para cada mecanismo de participación.

Nota 2.4 Sobre calidad de archivo
El proponente debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de internet, el proponente deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado, caso contrario, la propuesta será rechazada, el uso de formatos específicos de la convocatoria es obligatorio.

Nota 2.5 Confirmar formulario
Recuerde que al enviar el formulario habrá concluido su proceso de participación en la convocatoria; al correo electrónico registrado en el formulario le llegará un mensaje de confirmación del recibo del proyecto en un término de 48 horas; si por alguna razón no lo recibe en este término, por favor comuníquese con el equipo de la Convocatoria de circulación nacional al correo electrónico circulacion.cultura@cali.gov.co

DOCUMENTOS LEGALIZACIÓN ESTÍMULO

No.	DOCUMENTO	OBLIGATORIO
1	Carta de compromiso firmada	**si**
2	Persona natural: Certificación bancaria al día que se diligencia y se carga la documentación al formulario de legalización. Grupo constituido /conformado: Certificación bancaria de representante del grupo, al día que se diligencia y se carga la documentación al formulario de legalización. Persona jurídica: Certificación bancaria del representante legal al día que se diligencia y se carga la documentación al formulario de legalización.	**si**
3	Planilla de seguridad social pagada por parte de quien legaliza el estímulo y correspondiente a la fecha de la presentación, de tal manera que demuestre una afiliación activa a salud, pensión y ARL del régimen contributivo. (si es grupo constituido /conformado se debe presentar compilado en un solo documento la certificación de cada uno de los participantes incluyendo el representante)	**si**
4	Informe técnico que evidencie la descripción de la presentación artística realizada con fecha, hora, lugar y carta de constancia de la presentación artística firmada por el responsable del equipo de Circulación local de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.	**si**

Tabla 20. Lista de chequeo documentos para legalizar el recurso

ESTÍMULOS 2023

CAPÍTULO III

CONVOCATORIA PARA LA CIRCULACIÓN EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS PARA LA FESTIVIDAD Y CELEBRACIONES PATRIMONIALES Y CULTURALES

Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

CAPÍTULO III
CONVOCATORIA PARA LA CIRCULACIÓN EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS PARA LA FESTIVIDAD Y CELEBRACIONES PATRIMONIALES y CULTURALES

Con el fin de fortalecer y apoyar los diferentes encuentros en las comunas y corregimientos del Distrito de Santiago de Cali, desde las estrategias de circulación de la Secretaría de Cultura de la Alcaldía de Cali busca desarrolla esta convocatoria para seguir visibilizando a los artistas locales, fortaleciendo los lazos comunitarios y continuando con la constante participación en los diferentes territorios.

Estos tipos de encuentros no sólo reúne talentos, sino que se convierte en una gran vitrina para potenciar los procesos culturales y artísticos que emergen en la capital del Valle del Cauca, como parte de las iniciativas comunitarias.

Reconociendo la importancia que representan las celebraciones y festividades para la reactivación económica, especialmente para los pequeños emprendedores y el fortalecimiento de procesos de sana convivencia y proyección social y cultural.

CAP. III CIRCULACIÓN EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS PARA LA FESTIVIDAD Y CELEBRACIONES PATRIMONIALES Y CULTURALES

Número de la convocatoria:	003.3
Fecha de apertura:	**Ciclo I:** 28 de marzo 2023 **Ciclo II:** 25 de abril 2023
Fecha de cierre:	**Ciclo I:** 18 de abril 2023 **Ciclo II:** 21 de mayo 2023
Línea de acción:	Circulación
Categoría:	N/A
Cuantía:	Bolsa de recursos por un valor de dieciocho millones de pesos M/CTE ($18.000.000) distribuidos en dos (2) ciclos. Este recurso será entregado en especie (logístico, técnico y /o escénico)
Área:	Circulación
Enfoque:	N/A
Periodo de ejecución (circulación):	**Ciclo I:** A partir del 01 de mayo al 15 de junio del 2023. **Ciclo II:** A partir del 16 de junio al 31 de julio del 2023.
Método de aplicación:	Digital
Contacto:	estimulos.cultura@cali.gov.co

OBJETO

Apoyar mediante el alquiler de equipo técnico, logístico y/o escénico para el desarrollo de presentaciones artísticas como: los actos de ceremonia, festividades y celebraciones patrimoniales de las comunas y corregimientos del Distrito de Santiago de Cali. Con el fin de fomentar y promover el intercambio de saberes culturales y la preservación de estos encuentros de identidad territorial y cultural.

Nota 3.1: Se entiende por alquiler de equipo técnico, logístico y/o escénico, como la obtención por un tiempo determinado la cesión de un bien o servicio como tarima, sonido, luces, carpas, silletería, refrigerios y otros elementos técnicos y logísticos.

Nota 3.2. El proponente al momento de ser declarado ganador y firmar la carta de aceptación, se compromete por el cuidado del bien o servicio prestado por el operador del convenio contratado por la Secretaria de Cultura de Cali, oferente que sale ganador de la oferta publicada en el SECOP.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Grupos conformados/constituidos o Personas jurídicas constituidas en Santiago de Cali, que evidencien experiencia en la realización y producción de los eventos mencionados en el objeto del estímulo especialmente dentro del territorio (comuna o corregimiento) desde que se solicita el apoyo.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas Jurídicas.
- Grupos conformados/constituidos

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales

CRONOGRAMA PARA LA CIRCULACIÓN EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS PARA LA FESTIVIDAD Y CELEBRACIONES PATRIMONIALES Y CULTURALES

Los recursos de este estímulo se dividirán en dos ciclos de entrega para poder abarcar los diferentes meses en los que la convocatoria estará abierta de forma permanente bajo la modalidad de "Ventanilla abierta" en la vigencia 2023.

La apertura de otros **Ciclos** para la selección de otras propuestas de circulación, se estará informando según la agenda de la Secretaría de Cultura de Cali, estos se encontrarán sujetos a los presentes términos de referencia; por lo anterior, se recomienda estar pendiente y leer detenidamente los comunicados y adendas por medio de la página oficial, en donde se encontrarán publicados.

https://www.cali.gov.co/cultura/publicaciones/174784/resoluciones-y-publicaciones-estimulos-2023/

Cronograma Circulación en Comunas y Corregimientos para la festividad y celebraciones patrimoniales y culturales Ciclo I

Actividad	Fecha Programada
Apertura Convocatoria I Ciclo	28 de marzo del 2023
Cierre Convocatoria I Ciclo	18 de abril del 2023
Publicación de acto administrativo con ganadores	A partir del 28 de abril del 2023
Periodo de circulación	Del 01 de mayo al 15 de junio del 2023

Cronograma Circulación en Comunas y Corregimientos para la festividad y celebraciones patrimoniales y culturales Ciclo II

Actividad	Fecha Programada
Apertura Convocatoria II Ciclo	25 de abril del 2023
Cierre Convocatoria	21 de mayo del 2023
Publicación de acto administrativo con ganadores	A partir del 30 de mayo del 2023
Periodo de circulación	Del 15 de junio al 31 de julio del 2023

Tabla 22. Cronograma Circulación en Comunas y Corregimientos para la festividad y celebraciones patrimoniales y culturales Ciclo II

PRESUPUESTO

La presente convocatoria otorga sus recursos de una bolsa concursable, por lo tanto, el valor a solicitar para este apoyo es de un máximo de $4.500.000. Se tienen presupuestados en los dos (2) ciclos, cuatro (4) apoyos o hasta asignar el valor total de la bolsa concursable.

Los reconocimientos económicos de la Convocatoria para la CIRCULACIÓN EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS PARA LA FESTIVIDAD Y CELEBRACIONES PATRIMONIALES Y CULTURALES corresponderán al proceso contratado entre La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali y el operador del convenio y están sujetos a las condiciones específicas de acuerdo a las requerimientos que establezca el operador en coordinación con el líder de Circulaciones y producción, y del profesional designado y/o supervisor para el acompañamiento del estímulo, en atención a las especiales condiciones que surjan durante la ejecución del proyecto.

RUBROS FINANCIABLES

La '*Bolsa concursable*' es un mecanismo para recibir los proyectos postulados, asignar de manera transparente y equitativa los recursos y garantizar la eficiencia en el gasto y la adecuada planeación.

Los siguientes son los rubros a los cuales la presente convocatoria apoyará como valoración en especie:

- Alquiler de equipo técnico, logístico y/o escénico. Se entiende por alquiler de equipo técnico, logístico y/o escénico, como la obtención por un tiempo determinado la cesión de un bien o servicio como tarima, sonido, luces, carpas, silletería, refrigerios y otros elementos técnicos y logísticos. Esto quiere decir que no se realizará ningún desembolso o estímulo económico directamente al ganador, si no que se articulará con el operador contratado para que realice la entrega de lo solicitado y aprobado por el jurado.

Nota 3.3: Anexo presupuesto.
Para presentar los rubros solicitados utilice el formato de anexo de presupuesto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación por parte de los jurados será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación:

MÓDULO	DETALLE	PUNTAJE
Contenido	Solidez conceptual y artística de la propuesta. Descripción del evento a apoyar, antecedentes y justificación.	**Hasta 40 puntos**
Viabilidad	Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	**Hasta 30 puntos**
Impacto	Pertinencia e impacto para el sector cultural.	**Hasta 30 puntos**

TOTAL	**Hasta 100 puntos**
Nota: El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para pasar a deliberación de jurados es de 60 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5.4 Deliberación y fallo	

Tabla 23. Ponderación de criterios de evaluación

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Los proponentes deberán presentar los documentos según el tipo de proponente que corresponda. Tenga en cuenta que estos deberán subirse a la plataforma al momento de diligenciar el formulario en línea habilitado. Se verificará que la propuesta cumpla con todas las condiciones generales de participación y con la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, la propuesta no será evaluada y se dará por terminada su participación en el proceso. Las propuestas que cumplan con las condiciones generales de participación y presenten la documentación completa, pasarán a la siguiente etapa.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

No.	DOCUMENTO	CONDICIÓN
1	Formulario de inscripción debidamente diligenciado. **Aplicación de proyectos virtual**, diligencie el formulario proporcionado en la página web www.culturaenlineacali.co, con información real y veraz del grupo.	NO SUBSANABLE
2	Una (1) copia legible por ambas caras del **documento de identidad (cédula)** del representante de la personería jurídica o de cada persona natural que integra el grupo conformado/constituido proponente.	SUBSANABLE

3	**Registro Único Tributario (RUT)** del postulante (persona jurídica) o del representante (Grupo conformado/ constituido) con fecha de generación del documento 2023, el código CIIU debe estar relacionado con el tipo de actividad asociada al estímulo y estar actualizado a las normativas en vigencia tales como: - Responsabilidades Tributarias, Aduaneras y Cambiarias - Casilla 53: Debe contener el código referente a responsabilidad de IVA, en el caso de no ser responsable de IVA deberá tener el código 49 y si es responsable de IVA deberá tener el código 48 y tener el código 52 de facturación electrónica.	SUBSANABLE
5	Pantallazo o captura de pantalla del **REGISTRO EN SOY CULTURA** completado. - Persona jurídica: Del representante - Grupos conformado /constituido : De cada uno de los integrantes de la agrupación (Registro Único Nacional de Agentes Culturales) **Nota:** La ley 2070 del 2020 artículo 18, La Ley 2070 de 2020 en su artículo 18 crea el Registro Único Nacional de Agentes Culturales Soy Cultura.	SUBSANABLE
6	**Declaración del lugar de residencia** bajo la gravedad de juramento. - Persona jurídica: Del representante - Grupos conformado /constituido: todos los integrantes deberán firmar dentro del mismo documento. Presentando un solo documento por todos.	NO SUBSANABLE

Tabla 24. Documentos administrativos para persona natural

DOCUMENTOS PARA EL JURADO

Estos documentos no son subsanables y la ausencia de cualquiera de ellos o el no cumplimiento con los requisitos exigidos será CAUSAL DE RECHAZO.
Recuerde:

- Haga uso de los **formatos obligatorios*** que tiene la convocatoria (de lo contrario esto será causal de RECHAZO)
- No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.
- Únicamente se aceptarán documentos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos.
- En todos los casos, la carta de invitación y/o inscripción debe coincidir con las fechas de la etapa a la que se aplica, a su vez, debe tener en cuenta la fecha de iniciación y límite de la presente convocatoria tabla "Cronograma" (Solicitado como parte de la documentación técnica de evaluación). Además en esta o en un archivo adjunto en el mismo PDF debe estar especificada la contrapartida obligatoria que brinda la entidad que remite la inscripción y/o invitación, ya sea de logística, tiquetes de traslado terrestre, aéreo o fluvial, traslados terrestres en el país de destino, hospedaje o alimentación en el periodo de estadía.

DOCUMENTOS DE SOPORTES FORMALES DE PARTICIPACIÓN - NO SUBSANABLES			
DOCUMENTO	**DETALLE**	**PERSONA JURÍDICA**	**GRUPOS CONST.**
Formato Propuesta / Anexo A: Documento en PDF (Este documento está pensado como un apoyo para la escritura de su proyecto, la presentación de la propuesta para el jurado en este formato no es obligatorio)	Descripción general del proyecto en un documento PDF (tamaño carta, fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12 y con un interlineado de 1.5), que contenga la siguiente información, en el orden que se menciona a continuación: - Descripción - Justificación e impacto - Contextualización	**SI**	**SI**

	- Intenciones, referentes y aproximaciones de servicios culturales y logísticos - Soporte audiovisual - Acreditación de experiencia - Apoyo visual - Cronograma - Presupuesto		

Tabla 25. Documentos de soportes formales de participación

ANEXOS PARA DOCUMENTOS PARA EL JURADO

La siguiente tabla contiene los formatos **obligatorios** (excepto el portafolio) que deberán ser usados para la presentación de los documentos para el jurado.

Nota 3.4. Presentación documentos en formato PDF

Se proporcionarán los anexos en formatos editables, sin embargo, al momento de cargarlos en la plataforma, usted deberá convertir los archivos en formato PDF.

Nombre	**URL** (Deberá descargar el documento y diligenciar de forma local en su equipo de trabajo)	**Uso obligatorio del Anexo**
Anexo A	ANEXO A/ CAP III COMUNAS Y CORREGIMIENTOS	**Si**

Tabla 26. con los formatos obligatorios para los documentos para el jurado.

Nota 3.5. Presentación documentos en formato PDF

Se proporcionarán los anexos en formatos editables, sin embargo, al momento de cargarlos en la plataforma, usted deberá convertir los archivos en formato PDF. lo anterior para cada mecanismo de participación.

Nota 3.6. Sobre calidad de archivo

El proponente debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de internet, el

proponente deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado, caso contrario, la propuesta será rechazada, el uso de formatos específicos de la convocatoria es obligatorio.

Nota 3.7. Confirmar formulario

Recuerde que al enviar el formulario habrá concluido su proceso de participación en la convocatoria; al correo electrónico registrado en el formulario le llegará un mensaje de confirmación del recibo del proyecto en un término de 48 horas; si por alguna razón no lo recibe en este término, por favor comuníquese con el equipo de la Convocatoria Estímulos al correo electrónico estimulos.cultura@cali.gov.co.

DOCUMENTOS LEGALIZACIÓN ESTÍMULO

No.	DOCUMENTO	OBLIGATORIO
1	Carta de compromiso firmada	**si**

Tabla 27. Lista de chequeo documentos para legalizar el recurso

LISTA DE ENTREGABLES A LA SECRETARÍA DE CULTURA

- Informe técnico: debe incluir el cronograma detallado, una descripción del proyecto culminado y fotografías del evento.
- Realizar mínimo una publicación de la ejecución del proyecto con soportes visuales y/o audiovisuales que permita comprender en qué consistió el proyecto de circulación y conocer al proponente ganador, para visibilizar los resultados de la convocatoria en la red social de su preferencia y concertada previamente con su asesor, donde deberá etiquetar las redes de la Secretaría de Cultura propias de la red.

En cuanto el contenido publicado:

- Si es fotografía deben ser mínimo tres (3) en buena calidad y con los logos institucionales diagramados.
- Si es un producto audiovisual, mínimo uno (1) con los respectivos logos al comienzo y al final del video.

Para esta publicación se debe tener en cuenta el uso de logos. En el desarrollo de las actividades todos los estímulos tienen como obligación incluir los logos de la Secretaría de Cultura según se oriente por parte del Comité Técnico de la convocatoria, o un texto que diga "una iniciativa apoyada por Secretaría de Cultura de Cali - Convocatoria Ventanilla abierta para la circulación nacional o internacional de la Convocatoria Distrital de Estímulos Cali 2023" Para lo cual al momento de la legalización desde la asesoría compartimos los logos oficiales en diferentes formatos y sus lineamientos.

Nota 3.8. Enviar piezas gráficas, al correo electrónico disenocultura@cali.gov.co con mínimo un mes de anticipación a la actividad programada, para su debida revisión y sugerencias de modificación.